

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 6 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 568-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 297-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 035-2018-UPMI/OPP/MVES de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y el Oficio N° 1611-2018-EF/63.01 (Documento N° 13475-2018) de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre Aprobación e Incorporación de Inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones en la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Los proyectos de inversión considerados en la Programación Multianual deben tener prioridad en la asignación de recursos durante la fase de programación y formulación presupuestaria, a fin de asegurar su continuidad, y se culmine dentro del plazo y cronograma de ejecución establecido en los estudios de preinversión que sustentan la declaratoria de viabilidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF-15 se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, con el objeto de regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto; siendo que, el artículo 2° establece que: "(...) se encuentran sujetas a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.";

Que, el numeral 6.3 de la norma precitada, señala que: "La Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda, es el órgano técnico responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión, en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector y de las competencias regionales y locales, según corresponda, y en esta fase tiene las siguientes funciones: a) Elabora y actualiza, cuando corresponda, la Cartera de Inversiones de su PMI. En el caso de la cartera de los Sectores del Gobierno Nacional, deben incluir las inversiones de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales para los que el Sector transfiera recursos.";

Que, el numeral 6.2 de la norma antes citada, señala que: "El Órgano Resolutivo (OR), en los Sectores es el Ministro, el Titular o la más alta autoridad ejecutiva del Sector del Gobierno Nacional, en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Acalde. En la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





JOHN MUHILAN SOLINERS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 6 JUL 2018

Inversiones, tiene las siguientes funciones: a) Aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva."; siendo que, el literal c) del numeral 7.4 del artículo 7°, señala que: "El PMI local es aprobado por el Alcalde.";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la norma precitada, establece que: "Las inversiones no previstas Tipo 2: son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones aprobado. Las inversiones no previstas Tipo 2 se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar la ejecución de inversiones no previstas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público. El OR deberá solicitar y sustentar ante la DGPMI la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI, comorme al procedimiento establecido en el Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la presente Directiva, para la habilitación del MPMI cuando corresponda.";

Que, el numeral 28.9 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, entre otras la siguiente: "Elaborar y actualizar la Programación Multianual de Inversiones de la municipalidad, en coordinación con las Unidades Formuladoras, Unidades Ejecutoras de Inversiones y el Órgano Resolutivo.":

Que, con Informe N° 035-2018-UPMI/OPP/MVES la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente, toda vez que, mediante Oficio N° 017-2018-ALC/MVES se solicitó a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la incorporación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de la Eficiencia y Sostenibilidad en la prestación del Servicio de Recolección, Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos del distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", el cual tiene como Código Único Nº 2423805 a la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) aprobado para el presente año, bajo el concepto de inversiones no previstas Tipo 2, adjuntado el Cuadro con el detalle de la inversión que en anexo formará parte de la Resolución aprobatoria; siendo que, con Oficio Nº 1611-2018-EF/63.01 la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (signado con Documento Nº 13475-2018), señala que respecto a la solicitud de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador de incorporar 01 inversión no prevista en la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2018-2020, la Municipalidad ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en ei Anexo Nº 05: Lineamientos para la incorporación de inversiones no prevista en el PMI aprobado, para el caso de inversiones no previstas tipo 2; por lo que, ha procedido a incorporar la inversión solicitada en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones;

Que, con Informe N° 297-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de 01 inversión no prevista Tipo 2 en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, denominada "Mejoramiento de la Eficiencia y Sostenibilidad en la prestación del Servicio de Recolección, Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos del distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima", cuyo código de inversión es el N° 2423805; toda



The sound of the s

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



VILLA EL SALVADOD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 6 JUL 2018

vez que, al contar con ei informe técnico que la sustenta y por encontrarse conforme a la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, resulta procedente su aprobación; precisando que se deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorando N° 568-2018-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de emitir el acto resolutivo que apruebe e incorpore a la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la inversión no prevista tipo 2, incorporada por la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI);

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR e INCORPORAR la Inversión no prevista TIPO 2 denominada "Mejoramiento de la Eficiencia y Sostenibilidad en la prestación del Servicio de Recolección, Transferencia, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos del distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima", el cual tiene como código único N° 2423805, en la Programación Multianual de Inversiones 2018 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la cual se encuentra debidamente descrita en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y todas las unidades orgánicas de la Corporación Edil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto poner de conocimiento a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

MunicipalIdad Distritat Do Valla El Ba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CILIA-PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 135 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 2 6 JUL 2018

ANEXO

Prioridadi	eodjeo Unico de4a Inversión	Nombre de la inversión	ilipo de Inversión	- Najuraloza	Gosto Agualiz, deila Inversión
1	2423805	Mejoramiento de la Eficiencia y Sostenibilidad en la prestación del Servicio de Recolección, Transferencia, Transporte y Disposición Final de los residuos sólidos del Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima.	PIP	MEJORAMIENTO	S/. 8,231,460.16





